



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2018-317

**ROSSANA LOOR AVEIGA
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA**

CONSIDERANDO:

QUE la señora Gina Miroslava Martínez López, Gerente General de PROTRAMITES TRÁMITES PROFESIONALES S.A., ha solicitado la ratificación de calificación de su representada como compañía de servicios auxiliares de los sectores financieros público y privado;

QUE mediante resolución No. SBS-2009-600 de 26 de octubre de 2009, se calificó a la compañía PROTRAMITES TRÁMITES PROFESIONALES S.A. como una institución de servicios auxiliares del sistema financiero; y, con resolución No. SB-DTL-2014-927 de 23 de octubre de 2014, se autorizó la recalificación de la misma;

QUE El artículo 9 del Capítulo XVI.- "Norma general que regula la definición, calificación y acciones que comprenden las operaciones a cargo de las entidades de servicios auxiliares de los sectores financieros públicos y privados"; Título II, Libro I de la Codificación de Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, establece como un servicio a cargo de las compañías de servicios auxiliares el de cobranza; y, la Disposición General Primera del capítulo citado, dispone que la Superintendencia de Bancos emitirá las disposiciones necesarias para la ejecución de la presente norma;

QUE la Disposición Transitoria Segunda, del Capítulo VI.- "Normas de control para la calificación y supervisión de las compañías de servicios auxiliares que presten servicios a las entidades de los sectores financieros público y privado"; Título II; Libro I de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, estatuye que las empresas que se encuentren calificadas como compañías de servicios auxiliares, deberán adecuarse a la normativa vigente;

QUE el artículo 433, del código Orgánico Monetario y Financiero enumera los servicios auxiliares de las actividades financieras, correspondiendo al número 5 el de cobranza; y, el artículo 436 ibídem dispone que el que el organismo de control como parte de la calificación podrá disponer la reforma del estatuto social y el incremento del capital, con el propósito de asegurar su solvencia;

QUE la compañía PROTRAMITES TRÁMITES PROFESIONALES S.A., mediante escritura pública de 6 de febrero del 2018, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 16 de marzo del 2018, reformó su objeto social;

Box

RESOLUCIÓN N° SB-DTL-2018-317
Página 2

QUE la Dirección de Evaluación de Riesgos, en memorando No. SB-DER-2018-0078-M de 26 de febrero de 2018, concluye que desde el punto de vista técnico la compañía PROTRAMITES TRÁMITES PROFESIONALES S.A. cumple con los requisitos para la ratificación de calificación como empresa de servicios auxiliares de cobranza a las entidades del sector financiero público y privado;

QUE la Intendencia Nacional de Control del Sector Financiero Privado, en memorando No. SB-INCSFPR-2018-0142-M de 9 de marzo de 2018, concluye que el capital social de la compañía PROTRAMITES TRÁMITES PROFESIONALES S.A. guarda directa proporción con el volumen o monto de operaciones, tal como lo establece el artículo 436 del Código Orgánico Monetario y Financiero;

QUE la Dirección de Trámites Legales en memorando No. SB-DTL-2018-0497-M de 29 de marzo de 2018, emitió informe favorable para la ratificación de calificación de PROTRAMITES TRÁMITES PROFESIONALES S.A., como compañía de servicios auxiliares de los sectores financieros público y privado, en el área de cobranza; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2017-951 de 1 de noviembre del 2017; y, del encargo conferido con resolución No. ADM-2017-13800 de 4 de diciembre de 2017,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RATIFICAR la calificación de PROTRAMITES TRÁMITES PROFESIONALES S.A., como compañía de servicios auxiliares de los sectores financieros público y privado, en el área de cobranza.

ARTÍCULO 2.- SOMETER a PROTRAMITES TRÁMITES PROFESIONALES S.A. al control de la Superintendencia de Bancos en los términos previstos en el Código Orgánico Monetario y Financiero, quedando en consecuencia sujeta a las disposiciones que emanen de este organismo de control y de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que PROTRAMITES TRÁMITES PROFESIONALES S.A. publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la presente resolución y siente las notas de referencia contempladas en el artículo 51 de la Ley de Registro.



RESOLUCIÓN N° SB-DTL-2018-317
Página 3

ARTÍCULO 5.- DISPONER que una vez que PROTRAMITES TRÁMITES PROFESIONALES S.A. haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinte y nueve de marzo del dos mil dieciocho.

Ab. Rossana Lóor Avelga
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el veinte y nueve de marzo del dos mil dieciocho.

Lcdo. Pablo Cobo Luna

SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO